



Unidad de Salud
Calificación del origen de enfermedad en primera instancia

Código: PA-GU-10-PR-32

Versión: 1

Fecha de actualización: 04-09-2015

Página 1 de 6

1. PROCESO/SUBPROCESO RELACIONADO:	Gestión de la Cultura y el Bienestar / Gestión Asistencial u operativa – Unidad de Salud.
2. RESPONSABLE(S):	Comité Riesgos Profesionales, médico general.
3. OBJETIVO:	Diagnosticar las enfermedades derivadas del trabajo o de origen ocupacional con la finalidad que su atención sea cubierta por la Administradora de Riesgos Profesionales.
4. ALCANCE:	Inicia con la sospecha por el médico general del origen de enfermedad como profesional y termina con la calificación en primera instancia por el médico ocupacional de la Unidad de Salud.
5. MARCO NORMATIVO:	<p>Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones</p> <p>Decreto 1295 de 22 de junio de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.</p> <p>Resolución 2569 de 1999: Se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud</p> <p>Ley 776 de 2002: Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales</p> <p>Decreto 2266 de 2009: Por el cual se reglamentan los regímenes de registros sanitarios, y de vigilancia y control sanitario y publicidad de los productos Fito terapéuticos.</p>

6. CONTENIDO:

No.	Actividad / Descripción	Cargo Responsable	Punto de Control
1	Realiza consulta con el médico general de la Unidad de Salud dentro de la consulta sospecha que existe relación entre la patología por la que consulta o ha consultado anteriormente el afiliado y su ocupación (sospecha de enfermedad profesional) y lo remite a valoración	Médico general de la Unidad de Salud	Historia Clínica



Unidad de Salud
Calificación del origen de enfermedad en primera instancia

Código: PA-GU-10-PR-32

Versión: 1

Fecha de actualización: 04-09-2015

Página 2 de 6

	con el médico ocupacionalista de la entidad para confirmar o descartar el diagnóstico y la relación de causalidad. Decreto 1295/94, Decreto 2566/09, ley 1562 de 2012, resolución 2646 de 2014, decreto 1507 12 agosto 2014, decreto 1477 de 2014.		
2	Atiende al paciente por parte del médico ocupacional hace la valoración al afiliado, si el concepto es favorable, procede en la búsqueda de apoyo diagnóstico, se expiden ordenes de exámenes clínicos y para clínicos y se solicita por medio de oficio a Recursos Humanos de la Universidad del Cauca: Certificación del cargo y funciones, Historia Clínica Ocupacional (exámenes de ingreso y periódicos), Estudio de puesto de trabajo, mediciones ambientales (si fueren pertinentes), información que debe ser enviada a la Unidad de Salud, dentro de los 10 días siguientes a la radicación de la solicitud. Simultáneamente se solicitara concepto al médico especialista tratante del paciente (si se considera pertinente) para iniciar calificación en primera instancia de la enfermedad profesional. Res 2569/99, resolución 2266/2009	Medico ocupacional y comité de riesgos Profesionales	Archivo comité de Riesgos profesionales.
3	Recepciona los documentos Una vez recibidos los exámenes clínicos y para clínicos solicitados, por parte del afiliado y de los soportes solicitados a Recursos Humanos, que confirman la sospecha diagnostica de la enfermedad como profesional el médico ocupacional expide concepto escrito de la Calificación en primera instancia como enfermedad Profesional, si los soportes requeridos no confirman el diagnostico como EP, se calificara como enfermedad de origen común.	Medico ocupacional	Resultados de ayudas diagnósticas y soportes laborales.
4	Envía por medio de oficio al Área de Salud Ocupacional de la Universidad del Cauca la documentación, con la calificación del origen del diagnóstico realizada por el medico Ocupacionalista y el original del Formato Único	Comité de riesgos Profesionales	Copia de oficio enviado por área de salud ocupacional a la ARP.



Unidad de Salud
Calificación del origen de enfermedad en primera instancia

Código: PA-GU-10-PR-32 Versión: 1 Fecha de actualización: 04-09-2015 Página 3 de 6

	de Reporte de Enfermedad Profesional (FUREP). NOTA 1: La A.R.P cuenta con 10 días para controvertir el diagnostico de origen de la enfermedad. Decreto-ley 1295 de 1994 y la Ley 776/2002, Ley 962 de 2005-art 52.		
5	Caracteriza la historia como Enfermedad Profesional y direcciona al afiliado reconocido como E.P, a la ARP, para que le brinden la atención requerida derivada de su patología.	Médico general o medico ocupacional	Registro en Historia Clínica del reconocimiento por la ARP como Enfermedad Profesional.

7. FORMATOS:	N. / A.
8. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES:	<p>FURED: Formato Único de Reporte de Enfermedad Profesional. A.R.P.: Aseguradora Riesgos profesionales EP. Enfermedad Profesional ARL: Administradora de riesgos laborales. BD: Base de datos. IPS: Institución prestadora de servicios de salud</p>

9. REGISTRO DE MODIFICACIONES:

FECHA	VERSIÓN : No	CÓDIGO	MODIFICACIONES
15-11-2011	0	MA-GO-10-PR-4	Creación Procedimiento: Calificación del Origen de la enfermedad en Primera Instancia
04-09- 2015	1	PA-GU-10-PR-32	Adecuación a nuevo formato, Cambio de código, Ajuste a Responsable (s.), marco normativo, mejora al contenido (actividades), anexo.



Unidad de Salud
Calificación del origen de enfermedad en primera instancia

Código: PA-GU-10-PR-32 | Versión: 1 | Fecha de actualización: 04-09-2015 | Página 4 de 6

10. ANEXOS:

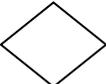
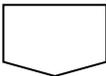
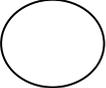
Anexo A: Convenciones de procedimientos.
Anexo B: Diagrama de flujo del procedimiento.

ELABORACIÓN	REVISIÓN
Funcionario Responsable	Responsable Subproceso
Cargo: Sub Director (a) Científico	Cargo: Director Unidad de Salud
Fecha: 16-03- 2015	Fecha: 18-08-2015
REVISION	APROBACION
Responsable Proceso	Rector
Cargo: Vicerrector (a.) Cultura y Bienestar	
Fecha: 25-08-2015	Fecha: 04-09-2015

Nota: La firma en el espacio revisión - responsable de subproceso, aplica cuando el subproceso exista.

COPIA NO CONTROLADA

Anexo A: Convenciones de procedimientos.

SIMBOLO	SIGNIFICADO
	Identifica el inicio del proceso.
	Representa la preparación de un documento en original.
	Representa la preparación de un documento que se elabora en original y varias copias.
	Representa la toma de decisiones.
	Representa una operación.
	Conector de páginas.
	Conector interno. Permite conectar actividades o formatos con otras actividades dentro del Flujograma.
	Indica el sentido de la información. Las flechas se utilizan para conectar los diferentes símbolos y con ello se representa el recorrido de la información entre las diferentes actividades o dependencias.
	Representa una nota.
	Representa el final del procedimiento/proceso.



Unidad de Salud
Calificación del origen de enfermedad en primera instancia

Código: PA-GU-10-PR-32

Versión: 1

Fecha de actualización: 04-09-2015

Página 6 de 6

Anexo B: Diagrama de flujo del procedimiento.

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
UNIDAD DE SALUD
GESTION ASISTENCIAL U OPERATIVA
PROCEDIMIENTO: CALIFICACION DEL ORIGEN DE LA ENFERMEDAD EN PRIMERA INSTANCIA

